DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222 713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (595-21) 212 371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1167/2015

Adquisición e Instalación del Sistema de Información SCADA/EMS

ADENDA N° 1

Asunción, 28 de octubre de 2015

Al Oferente

.....

.....

Señor(es)

Con relación a la Licitación de referencia sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas lo siguiente:

- Sustituirla página N° 177 de la Sección V- Condiciones Especiales del Contrato, por lapágina177 REV 1, de forma a introducir la clausula CGC 11.1.
- Sustituir la página N° 180 de la Sección V - Condiciones Especiales del Contrato, por la página 180 REV 1, en la que se introducen:
    a. Aclaraciones con relación a la emisión de facturas por parte del Proveedor (CGC 12.1).
    b. Aclaraciones con relación a la forma y valor de apertura de la Carta de Crédito Irrevocable (CGC 12.5).
- Sustituir las páginas N° 187, 188, 189,190, 191 y 192 de la Sección V - Condiciones Especiales del Contrato, por sus correspondientes páginas 187, 188, 189, 190 y 192 REV 1, para incluir aclaraciones con relación a los documentos de expedición y de otra índole que el Proveedor deberá proporcionar al Comprador (CGC 22.5).

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

C. PAGOS

11. Precio del Contrato (cláusula 11 de las CGC)

CGC 11.1	El Precio del Contrato incluirá los impuestos, derechos y gravámenes pagaderos en el país del Comprador, conforme la Legislación vigente, y que se hayan excluido de la cotización, de acuerdo a lo previsto en las cláusulas IAL 11.4 b); 14.5 y 14.6.
CGC 11.2 b)	Los precios pagaderos al Proveedor, tal como se establece en el Contrato, podrán reajustarse durante la ejecución del Contrato a fin de poder reflejar las variaciones surgidas en el costo de los componentes del mismo, de acuerdo con la siguiente fórmula: $$P_1 = P_0\left(a + \sum_{i=1}^{n} b_i \frac{L_i}{L_{0i}}\right) - P_0$$ $$\left(a + \sum_{i=1}^{n} b_i\right) = 1$$ donde: P_1 = reajuste pagadero al Proveedor. P_0 = Precio del Contrato (precio básico). a = porción fija del precio del contrato que se establece en quince por ciento (15%). b_i = coeficiente de ponderación del Precio del Contrato correspondiente al componente i-ésimo. L_{0i}, L_i = índices de precios del componente i-ésimo, que sean fidedignos y gocen de amplia aceptación, según el país de origen de los bienes y/o servicios, en la fecha básica y en la fecha del reajuste, respectivamente. Los coeficientes de ponderación b_i y los índices del componente respectivo a utilizar, serán los indicados por el Licitante en su Oferta. Fecha base = 30 días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. Fecha del reajuste = la fecha de presentación de las facturas o certificados para el cobro de los servicios prestados y/o el

	d) Capacitación Treinta por ciento (30%) del Precio Total de Servicios de Capacitación al comenzar el programa general de capacitación. Cincuenta por ciento (50%) del Precio de los Servicios de Capacitación realmente realizados, pagaderos por mes vencido, a la presentación y aprobación de las facturas adecuadas. e) Finalización del periodo de garantía Cinco por ciento (5%) del Precio Total del Contrato, excluidos todos los Gastos Ordinarios y el precio de los Repuestos y, Equipos y Programas de Prueba, como pago final a la fecha de expiración del periodo de garantía, a la presentación y aprobación de las facturas por el Comprador. f) Repuestos y, Equipos y Programas de Prueba Cien por ciento (100%) del Precio total de los repuestos y, equipos y programas de prueba a la entrega de los mismos a plena satisfacción del Comprador, a la presentación y aprobación de las facturas por el Comprador. g) Gastos ordinarios Servicio de mantenimiento. Cien por ciento (100%) del Precio del Servicio de mantenimiento pagaderos en diez y ocho (18) cuotas bimestrales iguales, a la presentación y aprobación de las facturas por el Comprador. El Proveedor, para tener derecho a todo pago, inclusive al anticipo, deberá cumplir con lo establecido en la legislación vigente del país del Comprador, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la ANDE
CGC 12.3	El Comprador pagará al Proveedor intereses sobre el monto de los pagos atrasados a una tasa mensual calculada a partir de la Tasa de Interés Promedio Ponderado Nominal Anual, para Depósitos a la Vista en Bancos, con Moneda Local, publicado por el Banco Central del Paraguay, emitido al mes más próximo a la fecha del pago atrasado.
CGC 12.4	El Comprador pagará al Proveedor los bienes y servicios suministrados en el país del Comprador en ***Guaraníes.***
CGC 12.5	Los Pagos por bienes y servicios procedentes de un país distinto del país del Comprador deberán hacerse en la siguiente forma: ***"carta de crédito irrevocable".*** Todos los gastos locales generados por la apertura de la carta de crédito irrevocable serán a cuenta del Comprador y todos los gastos generados en el exterior relativos a dicha carta de crédito serán a cuenta del Proveedor.

13. Fianzas (cláusula 13 de las CGC)

CGC 13.2.1	Dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la notificación de la

	de los equipos a instalar; *ii)* configuraciones definitivas de los Subsistemas y sus componentes, indicando en cada caso la parte de los requisitos técnicos a los que se está dando cumplimiento. *iii)* lista de inventario de las tecnologías informáticas a instalar, indicando en cada caso la parte de los requisitos técnicos a los que se está dando cumplimiento. *iv)* manuales de los procesos.

22. Adquisiciones, entrega y transporte (cláusula 22 de las CGC)

CGC 22.5	El Proveedor proporcionará al Comprador todos los documentos de expedición y de otra índole: ***"según se especifica en las CGC".*** Para los bienes suministrados desde fuera del país del Comprador: Los bienes suministrados deberán consignarse directamente al Comprador, por tanto, todos los documentos de embarque detallados más abajo, deberán ser extendidos a su nombre. La descripción de los bienes en los respectivos documentos deberá estar redactada en idioma castellano. a)Factura comercial: Un (1) original visado por el Consulado Paraguayo, más dos (2) copias. b)Conocimiento de embarque marítimo y fluvial, terrestre y/o aéreo, consignar a la orden de ANDE, un (1) juego completo, un (1) original visado por el Consulado Paraguayo. c)Lista de Empaque: Dos (2) ejemplares. d)Certificado de Origen: Dos (2) ejemplares. e)Marca: "ANDE – CONTRATO – LPI ANDE-BIRF N° 1167/2015 – ASUNCIÓN -PARAGUAY" El Proveedor deberá gestionar la documentación que se describe más arriba y remitir vía courrier al Departamento de Importaciones de ANDE, sito en Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo, de tal forma que el Comprador disponga de la misma ocho (8) días antes de la fecha prevista para la llegada del Suministro al Paraguay. Al solo efecto de tener conocimiento del embarque del Suministro, el Proveedor enviará al Comprador un (1) juego completo de copias simples de los documentos descritos, diez (10) días antes del embarque programado, salvo el punto b), el cual será remitido una vez que sea emitido. Las multas, los recargos por sobrestadías de mercaderías en los depósitos portuarios, ocasionados por demora injustificada en la recepción de la documentación por errores o vicios de los documentos de embarque, estarán a cargo del Proveedor. Estará a cargo del Proveedor los gastos de manipuleo (desestiba), camionaje, canje de conocimiento y otros gastos de los materiales. El despacho aduanero del Suministro y todas las actividades exclusivas del importador estarán a cargo

	del Comprador, que además será responsable de todos los impuestos, derechos de aduana, y otros tributos o gravámenes fijados por las leyes paraguayas sobre los bienes y servicios conexos. El Proveedor deberá ingresar el Suministro en puertos nacionales de la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP) y/o aeropuerto de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).

23. Versiones mejoradas de los productos (cláusula 23 de las CGC)

CGC 23.4	El Proveedor proporcionará al Comprador: ***"todas las ediciones y actualizaciones del Software estándar durante el período de garantía, en forma gratuita, según se especifica en las CGC".***

24. Ejecución, instalación y otros servicios (cláusula 24 de las CGC)

CGC 24	***"No hay Condiciones Especiales del Contrato que se apliquen a la cláusula 24 de las CGC."***

25. Inspecciones y pruebas (cláusula 25 de las CGC)

CGC 25	***"No hay Condiciones Especiales del Contrato que se apliquen a la cláusula 25 de las CGC."***

26. Instalación del Sistema (cláusula 26 de las CGC)

CGC 26	***"No hay Condiciones Especiales del Contrato que se apliquen a la cláusula 26 de las CGC."***

27. Puesta en servicio y Aceptación operacional (cláusula 27 de las CGC)

CGC 27.2.1	Las pruebas para la Aceptación operacional se llevarán a cabo con arreglo al Sistema o los Subsistemas, según los procedimientos y los resultados exigidos para la aceptación operacional, especificados en el apartado D de la Sección VI Requisitos Técnicos.
CGC 27.2.2	Si la prueba de Aceptación operacional del Sistema o Subsistema(s) no se puede realizar con éxito dentro de los: ***un número no mayor de los noventa (90)*** días a partir de la fecha de instalación o en cualquier otro plazo acordado por el Comprador y el Proveedor, se aplicará lo dispuesto en la cláusula 27.3.5 a) o b) de las CGC, según lo exijan las circunstancias.

F. GARANTÍAS Y RESPONSABILIDADES

28. Garantía del plazo para la Aceptación operacional (cláusula 28 de las CGC)

CGC 28.2	La indemnización por daños y perjuicios se ha fijado a ***medio del uno por ciento (0,5%)*** semanal, del Precio del Contrato o de la parte pertinente del Precio del Contrato, si correspondiera a un Subsistema. La indemnización máxima por daños y perjuicios se ha fijado en ***diez por ciento (10%)*** del Precio del Contrato o de la parte pertinente del Precio del Contrato, si correspondiera a un Subsistema.
CGC 28.3	La indemnización por daños y perjuicios se fijará: ***"con respecto a la Aceptación Operacional"***.

29. Garantía (responsabilidad por defectos) (cláusula 29 de las CGC)

CGC 29.1	Para el Software, las excepciones o las limitaciones a las obligaciones del Proveedor que se derivan de la garantía serán las siguientes: ***"Ninguna"***.
CGC 29.3 iii)	El Proveedor garantiza que los siguientes artículos han sido distribuidos en el mercado durante los siguientes períodos mínimos: ***"No se requieren períodos mínimos en este Contrato, pero es preciso que las tecnologías informáticas se hayan distribuido previamente en el mercado."***
CGC 29.4	El período de garantía (N) comienza en la fecha de la Aceptación operacional y se extiende por: ***"24 meses"***.
CGC 29.10	Durante toda la ejecución del proyecto y el período de garantía, el Proveedor debe iniciar las tareas necesarias para corregir los defectos o los daños dentro del plazo máximo establecido en la siguiente tabla:

Tipo de Problema	Tiempo de Atención	Tiempo de Respuesta	Tiempo de Solución Final
Crítico	2 horas	4 horas	8 horas
No Crítico	2 horas	72 horas	5 días

Para la tabla de arriba se definen los siguientes términos:

Problema crítico: Es aquel que impide que se "use el sistema" y que el usuario pueda realizar su trabajo.

Problema no crítico: Es aquel relacionado con el uso de un producto informático que causa interferencia en el uso del sistema pero que no impide que se realice el trabajo.

	Tiempo de atención: se define como el intervalo de tiempo que sucede entre la entrega del reporte de error y la respuesta, o la explicación de cómo se buscará la respuesta, por parte del Proveedor, remitida por escrito o suministrada mediante correo electrónico por un técnico calificado. La respuesta consiste en que el Proveedor suministre una alternativa, una corrección existente, una nueva corrección al error reportado, una entrega de nuevos programas o programas corregidos o una notificación de no-problema. **Tiempo de respuesta:** es el lapso de tiempo máximo que transcurre entre el tiempo de atención y el momento en que el Proveedor brinda la solución del problema en cuestión, o en su defecto la notificación de no-problema. **Tiempo de solución:** es el lapso de tiempo máximo que transcurre entre la respuesta y el momento en que se produce la corrección final del problema, incluyendo actualizaciones o revisiones de la aplicación.

30. Garantías de funcionamiento (cláusula 30 de las CGC)

CGC 30	***"No hay Condiciones Especiales del Contrato que se apliquen a la cláusula 30 de las CGC."***

31. Garantía sobre los derechos de propiedad intelectual (cláusula 31 de las CGC)

CGC 31	***"No hay Condiciones Especiales del Contrato que se apliquen a la cláusula 31 de las CGC."***

32. Indemnización por violación de derechos de propiedad intelectual (cláusula 32 de las CGC)

CGC 32	***"No hay Condiciones Especiales del Contrato que se apliquen a la cláusula 32 de las CGC."***

33. Limitación de responsabilidad (cláusula 33 de las CGC)

CGC 33	***"No hay Condiciones Especiales del Contrato que se apliquen a la cláusula 33 de las CGC."***

G. DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

34. Traspaso de la propiedad (cláusula 34 de las CGC)

CGC 34	***"No hay Condiciones Especiales del Contrato que se apliquen a la cláusula 34 de las CGC."***

35. Cuidado del Sistema (cláusula 35 de las CGC)

CGC 35	***"No hay Condiciones Especiales del Contrato que se apliquen a la cláusula 35 de las CGC."***

36. Pérdidas o daños materiales; accidentes o lesiones de los trabajadores; indemnizaciones (cláusula 36 de las CGC)

CGC 36	***"No hay Condiciones Especiales del Contrato que se apliquen a la cláusula 36 de las CGC."***

37. Seguros (cláusula 37 de las CGC)

CGC 37.1 c)	El Proveedor obtendrá un seguro contra daños a terceros con cobertura en el país del Comprador, por un monto de G. 30.000.000 (guaraníes treinta millones), por persona, hasta un máximo de G. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones), por evento, con una franquicia de no más de G. 10.000.000 (guaraníes diez millones). Los asegurados serán: terceros (incluido el personal del Comprador) y las pérdidas o los daños materiales (incluida la propiedad del Comprador y todos los Subsistemas que hayan sido aceptados por el Comprador). El seguro abarcará el período desde los cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha de inicio del Contrato, hasta la Aceptación Operacional del Sistema Completo e Integrado.
CGC 37.1 e)	El Proveedor obtendrá el seguro de accidentes de trabajo con cobertura en el país del Comprador, para amparar a su personal, que cubran en caso de muerte y/o incapacidad total permanente, por un importe no inferior a G. 30.000.000 (treinta millones de guaraníes) por persona, incluyendo además los riesgos de incapacidades parciales permanentes, proporcionales a la suma anteriormente señalada. El plazo de cobertura

	de este seguro deberá ser desde la Fecha de Inicio hasta la fecha de Aceptación Operacional del Sistema Completo e Integrado.

38. Fuerza mayor (cláusula 38 de las CGC)

CGC 38	***"No hay Condiciones Especiales del Contrato que se apliquen a la cláusula 38 de las CGC."***

H. MODIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL CONTRATO

39. Modificación del Sistema (cláusula 39 de las CGC)

CGC 39	***"No hay Condiciones Especiales del Contrato que se apliquen a la cláusula 39 de las CGC."***

40. Prórroga del plazo para obtener la Aceptación operacional (cláusula 40 de las CGC)

CGC 40	***"No hay Condiciones Especiales del Contrato que se apliquen a la cláusula 40 de las CGC."***

41. Rescisión (cláusula 41 de las CGC)

CGC 41	***"No hay Condiciones Especiales del Contrato que se apliquen a la cláusula 41 de las CGC."***

42. Cesión (cláusula 42 de las CGC)

CGC 42	***"No hay Condiciones Especiales del Contrato que se apliquen a la cláusula 42 de las CGC."***